



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Miércoles, 30 de marzo de 1988

Núm. 39

Administración Central

Ministerio de Economía y Hacienda

REAL DECRETO 264/1988, de 25 de marzo, por el que se nombra Delegado de Hacienda de Palencia a don José Ignacio Colino Salamanca. ("Boletín Oficial del Estado", número 74, de 26 de marzo de 1988).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 489/1979, de 20 de febrero, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de marzo de 1988,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda de Palencia a don José Ignacio Colino Salamanca.

Dado en Palma de Mallorca, a 25 de marzo de 1988. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de Economía y Hacienda, Carlos Solchaga Catalán.

1473

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación Provincial de Impuestos Municipales

TESORERIA

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 15 de abril al 15 de junio de 1988, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, con-

forme al itinerario que más adelante se establece, del Impuesto sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1988.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitallidades de Zona hasta el día 15 de junio, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición de justificante, ajustado a modelo oficial, en caso de extravío de los valores.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que determina el artículo 83 del Reglamento G. de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Se advierte que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio.

Palencia, 22 de marzo de 1988. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

Recaudador:

—María del Rocío Concejo Sáinz.

Oficiales:

—Servando Marcos Rodríguez.

—José A. Diezhandino Nieto.

—Jesús F. Pérez Mozo.

Oficina en Palencia:

Diputación Provincial, calle Barriaguete.

MUNICIPIO, FECHA DE COBRANZA Y

HORARIO

AÑO: 1988

AMPUDIA: 18 de abril, de nueve a doce treinta.

BOADA DE CAMPOS: 28 de abril, de once treinta a doce.

CAPILLAS: 23 de abril, de nueve a once.

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA: 25 de abril, de nueve a doce treinta.

CASCON DE LA NAVA: 27 de abril, de nueve a once treinta.

CASTROMOCHO: 29 de abril, de nueve a once treinta.

FRECHILLA: 2 de mayo, de once a dos.

FUENTES DE NAVA: 19 de abril, de nueve a dos.

FUENTES DE VALDEPERO: 4 de mayo, de nueve a once.

GRIJOTA: 6 de mayo, de nueve a dos.

HUSILLOS: 4 de mayo, de once treinta a dos.

MAGAZ DE PISUERGA: 5 de mayo, de nueve a doce.

MANQUILLOS: 3 de mayo, de once treinta a dos.

MAZARIEGOS: 29 de abril, de doce a dos.

MAZUECOS DE VALDEGINATE: 2 de mayo, de nueve a diez treinta.

MENESES DE CAMPOS: 28 de abril, de doce treinta a dos.

PAREDES DE NAVA: 20-21 de abril, de nueve a dos.

PEDRAZA DE CAMPOS: 18 de abril, de una a dos treinta.

PERALES: 3 de mayo, de nueve a once

VALLE DEL RETORTILLO: 26 de abril, de doce a dos.

VILLALCON: 26 de abril, de nueve a once y media.

VILALOBON: 5 de mayo, de doce treinta a dos.

VILLANUEVA DEL REBOLLAR: 25 de abril, de una a dos.

VILLARRAMIEL: 22 de abril, de nueve a dos.

VILLAUMBERALES: 27 de abril, de doce a dos.
 AMUSCO: 18 de abril, de nueve a doce.
 ANTIGÜEDAD: 19 de abril, de nueve a doce.
 ASTUDILLO: 26-27 de abril, de nueve a doce.
 BOADILLA DEL CAMINO: 5 de mayo, de nueve a doce.
 CASTRILLO DE DON JUAN: 20 de abril, de nueve a doce.
 CEVICO DE LA TORRE: 12-13 de mayo, de nueve a doce.
 CEVICO NAVERO: 21 de abril, de nueve a doce.
 COBOS DE CERRATO: 19 de abril, de doce treinta a dos.
 CORDOVILLA LA REAL: 4 de mayo, de doce treinta a dos.
 ESPINOSA DE CERRATO: 22 de abril, de nueve treinta a una treinta.
 HERMEDES DE CERRATO: 20 de abril, de doce treinta a dos.
 HONTORIA DE CERRATO: 10 de mayo, de doce treinta a dos.
 HORNILLOS DE CERRATO: 3 de mayo, de doce treinta a dos.
 ITERO DE LA VEGA: 5 de mayo, de doce treinta a dos.
 PALENZUELA: 25 de abril, de nueve a doce.
 PIÑA DE CAMPOS: 9 de mayo, de nueve a doce.
 QUINTANA DEL PUENTE: 4 de mayo, de nueve a doce.
 REINOSO DE CERRATO: 11 de mayo, de nueve a doce.
 RIBAS DE CAMPOS: 17 de mayo, de nueve a doce.
 SANTOYO: 26 de abril, de doce treinta a dos.
 SOTO DE CERRATO: 11 de mayo, de doce treinta a dos.
 TABANERA DE CERRATO: 6 de mayo, de doce treinta a dos.
 TAMARA DE CAMPOS: 9 de mayo, de doce treinta a dos.
 TARIEGO DE CERRATO: 10 de mayo, de nueve a doce.
 TORQUEMADA: 2-3 de mayo, de nueve a doce.
 VALDESPINA: 18 de abril, de doce treinta a dos.
 VALDEOLMILLOS: 16 de mayo, de doce treinta a dos.
 VALLE DE CERRATO: 13 de mayo, de doce treinta a dos.
 VILLACONANCIO: 21 de abril, de doce treinta a dos.
 VILLAHAN DE PALENZUELA: 6 de mayo, de nueve a doce.
 VILLALACO: 2 de mayo, de doce treinta a dos.
 VILLAMEDIANA: 16 de mayo, de nueve a doce.
 VILLODRIGO: 25 de abril, de doce treinta a dos.
 VILLODRE: 27 de abril, de doce treinta a dos.

Oficina de Carrión de los Condes:

—Lugar: Excmo. Ayuntamiento,
 Plaza Generalísimo, núm. 1.
 —Fecha: 18 de abril al 15 de junio.
 MUNICIPIO, FECHA DE COBRANZA Y
 HORARIO

AÑO: 1988

BARCENA DE CAMPOS: 16 de mayo, de nueve treinta a doce.
 CALAHORRA DE BOEDO: 24 de mayo, de nueve treinta a diez treinta.
 CARRION DE LOS CONDES: 18 de abril, 15 de junio, de nueve treinta a una treinta.
 CASTRILLO DE VILLAVEGA: 16 de mayo, de doce treinta a dos.
 ESPINOSA DE VILLAGONZALO: 25 de mayo, de nueve treinta a doce.
 FROMISTA: 12-13 de mayo, de nueve a una.
 LAGARTOS: 17 de mayo, de nueve treinta a once.
 LOMA DE UCIEZA: 23 de mayo, de once treinta a una.
 LOMAS: 27 de mayo, de doce treinta a una treinta.
 MARCILLA DE CAMPOS: 18 de mayo, de nueve a once.
 OSORNILLO: 25 de mayo, de doce treinta a una treinta.
 PARAMO DE BOEDO: 24 de mayo, de once a doce.
 POBLACION DE CAMPOS: 20 de mayo, de nueve a once.
 REQUENA DE CAMPOS: 18 de mayo, de once treinta a una.
 REVENGA DE CAMPOS: 19 de mayo, de nueve a once.
 RIBEROS DE LA CUEZA: 17 de mayo, de once treinta a una.
 SOTOBAÑADO Y PRIORATO: 24 de mayo, de doce a una treinta.
 VILLAHERREROS: 23 de mayo, de nueve treinta a diez treinta.
 VILLALCAZAR DE SIRGA: 20 de mayo, de once treinta a una treinta.
 VILLAMORONTA: 26 de mayo, de nueve a una.
 VILLARMENTERO: 19 de mayo, de once treinta a doce.
 VILLASARRACINO: 23 de mayo, de diez treinta a doce treinta.
 VILLOVIECO: 19 de mayo, de doce a una.
 VILLOLDO: 27 de mayo, de nueve a doce.

Oficina de Aguilar de Campoo:

—Fechas: Del 20 de abril a 4 de mayo.
 —Lugar: Excmo. Ayuntamiento,
 Calle Modesto Lafuente.

Oficina de Guardo:

—Fechas: Del 5 de mayo a 20 de mayo.
 —Lugar: Excmo. Ayuntamiento,
 Calle Plaza del Ayuntamiento.

Oficina de Cervera de Pisuerga:

—Fechas: Del 23 de mayo a 15 de junio.
 —Lugar: Excmo. Ayuntamiento,
 Calle Plaza Modesto Lafuente.

AÑO: 1988

MUNICIPIO, FECHA DE COBRANZA Y
 HORARIO

AGUILAR DE CAMPOO: 20, 21 y 22 de abril, de nueve a dos.
 ALAR DEL REY: 25 de abril, de nueve treinta a dos y tres a cinco treinta.
 BARRUELO DE SANTULLAN: 18 de abril, de nueve a dos y tres a cinco.
 BERZOSILLA: 19 de abril, de diez a doce.
 BRAÑOSERA: 18 de abril, de diez a doce.
 HERRERA DE PISUERGA: 26, 27 de abril, de nueve a una.
 LA PERNIA: 3 de mayo, de once treinta a una treinta.
 MICIECES DE OJEDA: 28 de abril, de una a dos.
 MUDA: 29 de abril, de diez treinta a once treinta.
 OLMOS DE OJEDA: 28 de abril, de nueve treinta a doce.
 PAYO DE OJEDA: 28 de abril, de doce treinta a una.
 POLENTINOS: 3 de mayo, de nueve treinta a diez treinta.
 POMAR DE VALDIVIA: 19 de abril, de nueve a una.
 RESPENDE DE LA PEÑA: 2 de mayo, de nueve a dos.
 SALINAS DE PISUERGA: 29 de abril, de once treinta a doce treinta.
 SAN CEBRIAN DE MUDA: 29 de abril, de nueve treinta a diez treinta.
 BUENAVISTA DE VALDAVIA: 4 de mayo, de nueve a once treinta.
 CASTREJON DE LA PEÑA: 5 de mayo, de nueve treinta a once treinta.
 SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA: 6 de mayo, de nueve treinta a dos y tres a cinco treinta.
 VILLAELES DE VALDAVIA: 4 de mayo, de once treinta a doce treinta.
 VILLANUÑO DE VALDAVIA: 4 de mayo, de doce treinta a una treinta.
 CERVERA DE PISUERGA: 23 de mayo a 15 de junio, de nueve treinta a una treinta.
 DEHESA DE MONTEJO: 30 de mayo, de doce treinta a una treinta.
 TRIOLLO: 30 de mayo, de diez treinta a once treinta.

1474

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excmo. Diputación Provincial de Palencia, en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 1988, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Técnico de Anatomía Patológica, concurso oposición libre, conforme a las siguientes

B A S E S

I.—Objeto de la convocatoria.
 1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento

de concurso - oposición libre, de una plaza de Auxiliar Técnico de Anatomía Patológica del Hospital Provincial "San Telmo", encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, categoría Oficial y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D) de los regulados por el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. La plaza está clasificada con el nivel 13 de complemento de destino.

2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Condiciones de los aspirantes .

Para tomar parte en este concurso-oposición, será necesario:

- Ser español
- Tener 18 años y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en la Subescala de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con dos servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado, rama Sanitaria, Especialidad en Anatomía Patológica o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III.—Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o promover por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con Timbre Provincial de 158 pesetas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 800 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presen-

tar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria, aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV.—Tribunal calificador.

1.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES .

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Director Técnico del Hospital Provincial "San Telmo".

El Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Provincial "San Telmo".

SECRETARIO:

El Secretario General o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que con los titulares habrán de designarse.

2.—El Tribunal que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso - oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo del concurso - oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria, y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debi-

damente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases:

A) Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de dos horas de dos temas escogidos al azar, de entre los que figuran en el programa que se incorpora a la convocatoria.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será determinado por el tribunal teniendo en cuenta las funciones a desempeñar por quien resulte nombrado para la plaza que se convoca. El tribunal determinará el tiempo preciso para su ejecución.

La puntuación de cada ejercicio será de cero a diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados en cada ejercicio los opositores que no consigan la calificación de cinco puntos.

B) Fase de concurso.

Únicamente podrán alegarse en la fase de concurso y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias los siguientes méritos:

a) Por servicios prestados a la Diputación Provincial de Palencia, como contratado o Interino en funciones similares a las de la plaza objeto de esta convocatoria, por cada año o fracción superior a seis meses, 0,33 puntos.

La puntuación total de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

VII.—Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Una vez finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

2.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Título de Formación Profesional de segundo grado, rama sanitaria, especialidad en Anatomía Patológica o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por los servicios médicos del Hospital Provincial.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición.

Aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

Palencia, 17 de marzo de 1988. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

PROGRAMA ANEXO

- 1.—Métodos de fijación habituales.
- 2.—Métodos de fijación especiales.
- 3.—Métodos de inclusión habituales en parafina.
- 4.—Métodos de inclusión especiales: M. E. y metacrilato.
- 5.—Métodos de corte: parafina y congelación.
- 6.—Metodología de la tinción.
- 7.—Técnicas de hematosilina-ecosina.
- 8.—Técnicas histológicas de la tinción de sustancias intracelulares.
- 9.—Técnicas de tinción de sustancias extracelulares.
- 10.—Técnicas de montaje.
- 11.—Estructura de un laboratorio de Anatomía Patológica.
- 12.—Elementos para el corte de bloques de parafina.
- 13.—Elementos para el corte por congelación.
- 14.—Descripción de los aparatos de inclusión.
- 15.—Preparación de muestras citológicas.
- 16.—Tinción de muestra citológicas.
- 17.—Metodología en la recepción, conservación, almacenaje y archivo del material utilizado para el diagnóstico.
- 18.—Concepto de célula y caracteres generales de la célula.
- 19.—Concepto de tejido y caracteres generales de los tejidos.
- 20.—Concepto de órgano y clasificación del organismo por aparatos y sistemas.

1383

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Montes, Caza, Pesca y C. N.

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Recibido en esta Jefatura de Sección, el expediente de amojonamiento del monte "Dehesa de Lares y Linares", número 141 bis del Catálogo de Bienes de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a la Junta Administrativa de Santa María de Valdeprado (Cantabria) y sito en término municipal de La Pernía (Palencia), se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de esta Sección, calle Panaderas, 14, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 25 de febrero de 1988. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

950

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTIFICACION

De conformidad con el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a Guamón, S. A., que el Expediente Sancionador VP-22/86, incoado por este Servicio Territorial de Fomento, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente sancionador VP-22/86, seguido contra Guamón, S. A., con domicilio en Valladolid, Paseo de Isabel la Católica, núm. 3, como promotor en régimen de protección oficial del inmueble sito en la calle Las Encinas, número 2 de Palencia, expediente 34-1-0010/81, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, incoado por orden de proceder del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, hoy Servicio Territorial de Fomento.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.—Se inician las actuaciones en virtud de denuncia formulada por don Máximo Carrasco, propietario de la vivienda 7.º I, del número 2 de la calle Las Encinas, poniendo de manifiesto la existencia de deficiencias constructivas generales.

II.—Verificada la denuncia por los Servicios Técnicos, se emite informe,

habiéndose constar que "el tejado de placas de fibrocemento sobre tabiquillos conejeros y correas de hormigón, presenta pequeñas deficiencias en cuanto a grapas de sujeción, sueltas, así como el tendido de manta de fibra de vidrio que hay sobre el forjado último que se encuentra bastante deteriorado. También se han observado la disposición de algunas correas de madera como soportes de uralita que no guardan relación con el resto del material empleado. En el sótano, los desperfectos denunciados por filtraciones de agua del subsuelo, en donde se ha podido comprobar que una bomba de achique que poseen no estaba funcionando a pesar de que el nivel freático requería su funcionamiento. También se denuncia el desprendimiento de bovedillas en el techo del sótano, así como ladrillos que se dispusieron para tapar los huecos de las bovedillas sueltas. Deberá repararse toda esa zona, retirando también el enlucido que está completamente despegado y proceder a una nueva ejecución del cielo raso".

Se requiere al promotor denunciado Guamón, S. A., para que en el plazo de treinta días, se procediera a efectuar las obras correctoras de las deficiencias observadas, contestando don Antonio Boto Montero, representante de mencionada empresa, en el sentido de que la misma en la que actuó como apoderado fue intervenida por una Comisión Interbancaria de acreedores de la Sociedad, con el fin de terminar la promoción, debido a las dificultades de orden económico, habiendo concluido las obras la empresa constructora de Valladolid, Antonio Torinos del Val, por lo que en la actualidad carece de personas que la representen, encontrándose en precaria situación económica. Se le requiere para la presentación de documentos acreditativos de disolución de la Sociedad que no aporta.

III.—Transcurrido el plazo señalado sin efectuar las obras correctoras, se dicta Providencia por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial decretando la incoación de expediente sancionador contra Guamón, S. A., formulándose pliego de cargos consistente en "no realización de las obras de subsanación de las deficiencias existentes en la vivienda sita en calle Las Encinas, 2.7.º, propiedad de don Máximo Carrasco, promovida en régimen de protección oficial, expediente 34-1-0010/81, que le fueron requeridas por esta Delegación con fecha 25-6-86, concediéndose un plazo de ocho días para presentar pliego de descargos que no efectúa.

IV.—En el presente expediente, se han observado las normas procedimentales de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.—Que los hechos considerados como probados, constituyen una infracción al artículo 153, c/6, del Reglamento de Viviendas de protección oficial considerada como muy grave, siendo responsable en concepto de autor la Empresa Constructora Guamón, S. A.

II.—El Servicio Territorial de Fomento de Palencia, es competente para conocer de los expedientes que se formen en contravención del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y en consecuencia para la imposición de sanciones que de las mismas se deriven a

tenor del Decreto 10/84, de 9 de febrero de la Junta de Castilla y León, en relación con el R. D. 972/84, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad y vivienda.

Procede proponer a V. I. la imposición a Guamón, S. A., la imposición de una multa de doscientas cincuenta mil pesetas, y la obligatoriedad de realizar las obras ordenadas.

No obstante V. I. resolverá.

Palencia, 18 de marzo de 1988. — El Instructor.

Sr. Jefe del Servicio Territorial de Fomento. — Palencia.

Diligencias. — Vista la propuesta de Resolución que antecede del expediente sancionador VP-22/86, tomo nota de su contenido y dispongo su notificación a las partes afectadas por el procedimiento legalmente establecido.

Palencia, 18 de marzo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Antonio J. Alonso Burgos.

Y para que sirva de notificación en forma a Guamón, S. A., expido el presente en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Antonio J. Alonso Burgos.

1441

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.055)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Comunidad de la Urbanización "El Sobradillo", con domicilio en Grijota, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Comunidad de la Urbanización "El Sobradillo", la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 784 metros de longitud, centro de transformación de intermedia de 25 KVA y red de distribución a 380-220 voltios, en la urbanización anteriormente citada, situada en Grijota.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 16 de marzo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

1371

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

ANUNCIO

La Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Palencia, ha dictado con fecha 29 de febrero de 1988, Resolución acordando resolver por incumplimiento del empresario los contratos de transporte escolar de los alumnos del Colegio Público Comarcal "Conde Vallengano", de Torquemada (Palencia), correspondientes a las rutas números 98 y 99, Villodrigo - Torquemada y Tabanera - Torquemada, respectivamente, suscritos con fecha 1 de septiembre de 1987 entre este organismo y la Empresa "Abel Gómez y Hnos., S. A.", con pérdida de las correspondientes fianzas constituidas.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Palencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Palencia, 17 de marzo de 1988. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

1341

Administración Municipal

LAVID DE OJEDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	915.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.520.000

4. Transferencias corrientes.	315.000
6. Inversiones reales	3.517.000
TOTAL	6.267.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	842.000
2. Impuestos indirectos	350.000
3. Tasas y otros ingresos ...	1.435.000
4. Transferencias corrientes.	1.205.000
5. Ingresos patrimoniales ...	855.000
7. Transferencias de capital.	1.580.000
TOTAL	6.267.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: B. Superior.

Nivel para Compl. de Destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Alar del Rey y Dehesa de Romanos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Lavid de Ojeda, 26 de marzo de 1988. — El Alcalde, Agustín Vega.

1465

PERALES

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de la caza menor del monte "Alto de las Bodegas", número 232-A del Catálogo de los de Utilidad Pública, propiedad de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de la caza menor del monte "Alto de las Bodegas", 232-A anteriormente reseñado.

A) *Objeto del contrato.* — El Ayuntamiento acuerda celebrar subasta para la contratación del aprovechamiento del arrendamiento de la caza menor del monte "Alto de las Bodegas", 232-A, de la propiedad municipal.

B) *Duración de contrato.* — El contrato tendrá una duración de cinco años y comprenderá desde el día en que se formalice el contrato dentro del año 1988 hasta el día 21 de diciembre de 1992, épocas hábiles de caza.

C) *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación es el siguiente: Base: Ocho-cientas mil pesetas año (800.000).—Indice: Un millón seiscientas mil pesetas año (1.600.000).

D) *Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación.*— En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, todos los días hábiles, hasta la fecha en que se celebre la subasta.

E) *Garantía provisional.* — La garantía provisional equivaldrá al 4 por 100 del tipo de licitación.

F) *Garantía definitiva.* — La garantía definitiva equivaldrá al 6 por 100 del precio de adjudicación de remate.

G) *Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de oficina.

H) *Apertura de plicas.* — La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil, al de la admisión de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza menor del monte "Alto de las Bodegas", núm. 232-A de los de Utilidad Pública, de la pertenencia del Ayuntamiento de Peralles, por un periodo de cinco años, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad de (en letra) ... pesetas por cada una de las anualidades, tal como se especifica en el pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a los pliegos de condiciones y demás normas que rigen para la subasta.

Fecha y firma del licitador.

Peralles, 25 de marzo de 1988. — El Alcalde, José Luis Marcos.

1485

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1988, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1988.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido,

aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Prádanos de Ojeda, 23 de marzo de 1988. — El Alcalde (Legible).

1421

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Consejería y Administración Territorial, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

—Inmueble denominado "Casa del Secretario".

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Revenga de Campos, 24 de marzo de 1988. — El Alcalde, Adolfo Garrachón.

1445

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo actual, el proyecto técnico redactado por don Antonio Manuel Rimallo Lima, de la obra "Instalación de Alumbrado Público en Saldaña", por importe de 1.600.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Saldaña, 25 de marzo de 1988. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

1459

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo actual, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lancharés, de

la obra núm. 31/88, titulada "Urbanización de calles en Saldaña", por un importe de 20.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Saldaña, 25 de marzo de 1988. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

1461

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotobañado y Priorato, 18 de marzo de 1988. — El Alcalde, José Luis Casado Alonso.

1450

SOTO DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de febrero de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna contra él, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las designaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.246.148
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	3.776.000
3. Intereses	138.087
4. Transferencias corrientes	216.000
6. Inversiones reales	1.775.000
9. Variación de pasivos financieros	644.429
TOTAL	8.795.634

INGRESOS

1. Impuestos directos	933.000
2. Impuestos indirectos	218.200
3. Tasas y otros ingresos	1.386.000
4. Transferencias corrientes	1.750.000
5. Ingresos patrimoniales	4.408.434
7. Transferencias de capital	100.000
TOTAL	8.795.634

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegra.

mente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario.
 Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Oposición.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera.
 Nivel para Compl. de destino: 16.
 Valoración a efectos de Complemento Específico: 300.000 pesetas.
 Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Ayuntamiento de Reinoso de Cerrato.

Retribuciones:

Sueldo base: 1.119.472 pesetas.
 Complemento de destino: 403.964 pesetas.
 Complemento específico: 230.737 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Soto de Cerrato, 25 de marzo de 1988.
 —El Alcalde (ilegible).

1471

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	252.863
2. Compra de bienes corrientes y de servicio	719.335
4. Transferencias corrientes	185.000
TOTAL	1.157.198

INGRESOS

1. Impuestos directos	209.950
2. Impuestos indirectos	38.951
3. Tasas y otros ingresos	62.342
4. Transferencias corrientes	282.748
5. Ingresos patrimoniales	563.207
TOTAL	1.157.198

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado

a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario Habilitado.
 Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: C.
 Escala: Primera.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera.
 Titulación académica: Estudios Universitarios, haber superado tres cursos.
 Nivel complemento de Destino: 14.
 Valoración a efectos de Complemento específico: 60 por 100.
 Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villanuño de Valdavia, Villasila de Valdavia y Villaeles de Valdavia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villabasta de Valdavia, 25 de marzo de 1988. — El Alcalde, Miguel Franco.

1470

VILLACONANCIO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1987, adoptó acuerdo inicial sobre modificación y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público por treinta días hábiles.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, a continuación se publica el acuerdo de aprobación de la Ordenanza, la cual no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85.

Villaconancio, 16 de marzo de 1988.
 —El Alcalde, Abilio Quintero.

— : —

Acuerdo definitivo sobre modificación y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1987, adoptó los siguientes acuerdos que pasaron a ser definitivos por no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

Ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

Primero: Incrementar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, fijándolo en el 20 por 100 de la base liquidable, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 2 del artículo segundo de dicha Ley, que fija

los límites del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, teniendo en cuenta la población de derecho de cada Municipio que se especifica en el número 2 del artículo primero de la Ley.

Segundo: Que se aplique el recargo del 10 por 100 sobre la base liquidable, en favor del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 251 del Texto Refundido.

Tercero: Aprobar inicialmente la correspondiente Ordenanza fiscal con el tipo de gravamen fijado anteriormente y con el recargo del 10 por 100 sobre la base liquidable, y que se cumplan y lleven a cabo los trámites que señala el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en sus artículos 185, 188, 189 y 190, relativos a la exposición al público y su remisión a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Cuarto: Que, tal como dispone el número 2 del artículo 189 del Texto Refundido, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias durante el período de exposición al público, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación y aprobación de la Ordenanzas fiscal.

1463

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaeles de Valdavia, 25 de marzo de 1988. — El Alcalde, Andrés Rodríguez.

1469

VILLODRE

Subasta

Objeto. — Es objeto de esta subasta, la contratación del arrendamiento de los pastos de la finca rústica de los "propios" de este Ayuntamiento, sita en este término municipal, denominada El Soto, hoja núm. 3, parcela núm. 73, y de superficie de pastos: 04-00-00 Has.

Tipo de licitación. — La renta base de la subasta se fija en 185.000 pesetas, ya incluido el agua de riego, cada año, al alza.

Duración del contrato. — El contrato que se otorgue lo será por seis años, que comenzará el día 1 de enero de 1988 y concluye el día 31 de diciembre de 1993.

Garantía. — La garantía provisional asciende a la cantidad de 3.700 pesetas. La garantía definitiva consistirá en el 4 por 100 de la renta de cada año ofrecida por el adjudicatario. Ambas se constituirán conforme a Ley.

Pliego de condiciones. — Estará a disposición de los futuros proponentes en la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina.

Proposiciones. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, dirigidas al señor Alcalde, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de arrendamiento de los pastos de la finca del Soto".

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., número ..., con DNI número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio de la subasta convocada para arrendamiento de los pastos de la finca del Soto del Ayuntamiento de Villodre, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia número ..., de fecha ..., en la misma a dicho efecto hace constar:

a) Que ofrece por el arrendamiento de los pastos del Soto, finca del Ayuntamiento de Villodre, la cantidad de ... pesetas de renta anual, la que supone el ... por 100 de alza sobre el tipo de licitación.

b) Bajo juramento declara no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida para tomar parte en esta subasta.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y de las normas de aplicación, como licitador y como adjudicatario si lo fuere.

e) En su caso acompaña documento que acredita la representación con que interviene, debidamente bastantado y autenticado al día.

(Fecha y firma).

Presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas se celebrará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose en este caso la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a una nueva convocatoria de la subasta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del repetido Reglamento se hace constar, que este Ayuntamiento no necesita autorización ninguna para anunciar la presente licitación.

Villodre, 22 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1454

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PARAMO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 21 de febrero de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	92.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	708.000
TOTAL	800.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos...	1.000
5. Ingresos patrimoniales...	799.000
TOTAL	800.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Secretario.
Grupo: Operario.
Forma de provisión: A tiempo parcial.
Denominación: Recaudador.
Grupo: Operario.
Forma de provisión: A tiempo parcial.

San Llorente del Páramo, 26 de marzo de 1988. — El Presidente (ilegible).
1467

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL VALLE

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 20 de febrero de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	73.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	297.000
TOTAL	370.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos...	1.000
5. Ingresos patrimoniales...	369.000
TOTAL	370.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Secretario.
Grupo: Operario.
Forma de provisión: A tiempo parcial.
Denominación: Recaudador.
Grupo: Operario.
Forma de provisión: A tiempo parcial.

San Martín del Valle, 26 de marzo de 1988. — El Presidente (ilegible).
1466

JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	90.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	910.000
TOTAL	1.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos...	7.000
5. Ingresos patrimoniales...	993.000
TOTAL	1.000.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Secretario.
Grupo: Operario.
Forma de provisión: A tiempo parcial.
Denominación: Recaudador.
Grupo: Operario.
Forma de provisión: A tiempo parcial.

Villambroz, 26 de marzo de 1988. — El Presidente, Aurelio Misas.
1466